

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF COAHUILA” Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA A QUIEN SE DESIGNARÁ COMO “DIF SALTILLO”; A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “DIF COAHUILA”:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la promoción y prestación de los servicios de asistencia social y protección de derechos, creado por la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos, publicada el 27 de abril de 2012 en el Periódico Oficial.

I.2. Es el organismo rector de la Asistencia Social en el Estado y tiene como objetivo, entre otros, la coordinación de los servicios asistenciales, la interrelación sistemática de acciones que en este campo lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas y el diseño y ejecución de las políticas públicas de asistencia social y protección de derechos en el Estado.

I.3. Conforme lo establece el artículo 45, fracción VII de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos, su titular en su carácter de Director General del DIF Coahuila, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 01 de diciembre de 2023.



DIF COAHUILA

📍 Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Col. Chapultepec,
C.P. 25050, Saltillo, Coahuila de Zaragoza ☎ 844-417-3700 y 844-417-3736
✉ dif@coahuila.gob.mx, direcciondif@coahuila.gob.mx 📧 f @ DIF Coahuila

I.4 Tiene su domicilio legal en el inmueble ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet S/N, del Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila.

II. De “DIF SALTILLO”:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia social entre otros, de conformidad al Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 52 de fecha 29 de junio de 2012 y cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, N° 58 en fecha 19 de julio de 2016.

II.2.- Que el Dr. José Roberto Cárdenas Zavala, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado en fecha veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025), emitido por el Lic. Javier Díaz González, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.3.- Que el Director General cuenta con autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico, con base en las facultades conferidas por el artículo 21, fracción primera, del Acuerdo de Creación del Organismo, las cuales a la fecha no le han sido revocadas.

II.4.- Que tiene su domicilio legal en el inmueble ubicado en Calle Damaso Rodríguez González #275, Col. Centro Metropolitano, en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente **Convenio de Colaboración** y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.



III.3 Que es de su conocimiento que las Olimpiadas de Oro 2025 son una celebración del envejecimiento activo, en el que se llevan a cabo competencias incluyentes en un ambiente deportivo y cultural festivo, dónde las personas adultas mayores a través del deporte mejoran su estado físico y previenen enfermedades, reducen el aislamiento social y fortalecen sus vínculos comunitarios.

III.4 Que las Olimpiadas de Oro 2025 se llevarán a cabo los días 28 y 29 de agosto en la Ciudad Deportiva del Estado de México.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **“LAS PARTES”** para otorgar a adultos mayores del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, apoyos para acudir a las Olimpiadas de Oro 2025.

SEGUNDA. **“LAS PARTES”** convienen que para la consecución del objeto del presente instrumento proveerán los recursos humanos y materiales con que dispongan.

TERCERA. **“LAS PARTES”** designan como enlaces y responsables del cumplimiento de lo pactado en el presente convenio:

a) Por **“DIF COAHUILA”**, se nombra a la Lic. Adriana Ramos Flores, Subdirectora del Centro Estatal para Adulto Mayor.

b) Por el **“DIF SALTILLO”**, se nombra a la Lic. Ana Lucía Morales Flores, Directora de Programas Sociales.

CUARTA. EL **“DIF SALTILLO”** cubrirá lo correspondiente a hospedaje de los participantes, previo común acuerdo con **“DIF COAHUILA”** a fin de convenir una opción accesible y con atención especializada a personas adultas mayores.

QUINTA. EL **“DIF SALTILLO”** cubrirá el costo de uniformes para los participantes, por lo que pagará a **“DIF COAHUILA”** la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS

DIF COAHUILA

◆ Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Col. Chapultepec,
C.P. 25050, Saltillo, Coahuila de Zaragoza ☎ 844-417-3700 y 844-417-3736
✉ dif@coahuila.gob.mx, direcciondif@coahuila.gob.mx X f @ DIF Coahuila



00/100 M.N) correspondiente a un apoyo de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por sesenta personas que acudirán a las Olimpiadas de Oro 2025.

SEXTA. "DIF COAHUILA" cubrirá lo correspondiente a gastos de traslado al Estado de México y de regreso a la ciudad de Saltillo, Coahuila, así como traslados durante los días 28 y 29 de agosto en que habrán de celebrarse las Olimpiadas de Oro 2025.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. Cada una de "**LAS PARTES**" será responsable del personal que emplee para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente convenio, por lo que cada una será responsable de dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, concluyendo el 31 de diciembre de 2025.

NOVENA. MODIFICACIONES. Por acuerdo de "**LAS PARTES**", podrá modificarse el presente convenio, mediante un acuerdo modificadorio que formará parte integrante del mismo, el cual deberá formalizarse por escrito y firmarse de conformidad por "**LAS PARTES**".

DÉCIMA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversias derivadas de la interpretación o cumplimiento del mismo, convienen que resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de julio del 2025.

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
COAHUILA**

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
SALTILLO**



LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS
DIRECTOR GENERAL



DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA
DIRECTOR GENERAL